



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 480 – MAGAP

Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”;*

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”;*

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



084

la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, a esa fecha, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales, para: *“Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”;* facultándole en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación desde el monto de 0,0000002 hasta el 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 07 de septiembre de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, Reforma el literal b) del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 y que le faculta a: *“Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría”;* así mismo, en el precitado Art. 1, se agrega el literal e) que prescribe: *“Suscribir Resoluciones de Desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación. Incluidos contratos suscritos, en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010”;*

Que, mediante Memorando No. MAGAP-DETSI-2011-0139-M, de 09 de noviembre de 2011, la Soc. Ana María Augusta Hidalgo Saavedra Directora de Estudios Técnicos y Sistemas de Información, solicita al Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, autorizar el inicio del trámite para la Contratación de Servicios de Consultoría para realizar: *“Seguimiento del Plan Tierras y Territorios”* prioritaria para el correcto funcionamiento de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria; así como también, en virtud del monto sugiere como consultor al Ing. Edwin Almeida Rodríguez, quien cumple con el perfil requerido;

Que, con sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-DETSI-2011-0139-M, de 09 de noviembre de 2011, el Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, aprueba iniciar el trámite para la contratación de Servicios de Consultoría para realizar: *“Seguimiento del Plan Tierras y Territorios”;* así como, invitar al consultor al Ing. Edwin Almeida Rodríguez;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5906-M, de 07 de junio del 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros-



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 36.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para la Contratación de Servicios de Consultoría: "Seguimiento del Plan Tierras y Territorios" con una duración de seis meses a partir de la firma del contrato, con recursos que se aplicarán a la siguiente Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 027 001 730601 0000 001 0000 0000 denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", Certificación No. 469;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2011-3334-M, de 09 de noviembre del 2011, suscrito por el Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinuesa Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicita a la Abg. María Luisa Granizo Cruz, Subsecretaria de Asesoría Jurídica, se designe a quien corresponda para que realice los trámites correspondientes al proceso de contratación de Servicios de Consultoría: "Seguimiento del Plan Tierras y Territorios";

Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del PAC 2011;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General de aplicación; y, Arts. 1 y 2 del Acuerdos Ministeriales Nos. 80 y 336 -MAGAP del 28 de febrero y 07 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría para realizar el: "Seguimiento del Plan Tierras y Territorios".

Art. 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos y demás documentos precontractuales, en base a los Términos de Referencia elaborados por el área requirente para realizar el: "Seguimiento del Plan Tierras y Territorios".

Art. 3.- Invitar directamente a Consultor Ing. Edwin Almeida Rodríguez, invitación que se la realiza debidamente facultados por lo establecido en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General a la LOSNCP, a fin de que presente su oferta para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para realizar el: "Seguimiento del Plan Tierras y Territorios".

Art. 4.- Designar a la Soc. María Augusta Hidalgo, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras, en calidad de funcionaria responsable para dirigir todas las etapas del proceso precontractual para la selección, calificación, negociación, adjudicación o de informe de declaratoria de desierto, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 5.- Actuará como secretario del presente proceso de Contratación Directa de Consultoría para realizar el "Seguimiento del Plan Tierras y Territorios", la Ab. Verónica Proaño, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 6.- Coordinar las gestiones pertinentes conforme a sus competencias, para la ejecución de la presente Resolución, encárguese la Dirección de Estudios Técnicos e Información de Tierras y a la Dirección de Contratación Pública de este Ministerio.

Art. 7.- Notificar a través de la Dirección de Contratación Pública, a los delegados su designación para que intervengan en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de los pliegos aprobados; así como, la invitación al consultor propuesto, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **22 NOV 2011**

Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

JJ/CAS/IC/MLG

Memos: MAGAP-DETSI-2011-0139-M, de 09 de noviembre de 2011
MAGAP-DETSI-2011-0139-M, de 09 de noviembre de 2011
MAGAP-SDO-2011-5906-M, de 07 de junio del 2011